

## PROGRAMA DE LA OPOSICION

## TEMAS DE BIOLOGIA

## I. Temas generales

(Características físico-químicas del medio marino)

1. Distribución de tierra y mares. Rasgos generales de la geografía marina. Tipos de costas.
2. Relieve del fondo del mar. Rasgos generales de la topografía submarina de los océanos y mares secundarios. Aparatos y metodología.
3. Origen, composición, clasificación y distribución de los sedimentos marinos.
4. Caracteres físicos del agua del mar. Temperatura, densidad, luz, color, transparencia, conductividad, viscosidad y turbulencia. Aparatos para su estudio y metodología.
5. Dinámica marina. Olas, oleajes, mareas, corrientes, secas, emersiones hidrotáticas (up-welling), etc. Aparatos para su estudio y metodología.
6. Composición química del agua del mar. Salinidad y ciorinidad. Procedimientos de determinación.
7. Composición química del agua del mar. Gases disueltos O<sub>2</sub>. Ciclo del carbónico y pH.
8. Composición química del agua del mar. Sales nutritivas. Ciclo del nitrógeno y del fósforo. Intervención de las bacterias.
9. La contaminación de las aguas del mar. Origen, consecuencias biológico-pesqueras y posibles remedios.

## II. Temas especiales

(Biología marina general)

10. Caracterización del mar como ambiente biológico. Divisiones.
11. La forma y el color de los seres marinos.
12. La locomoción y la «estación» de los seres marinos.
13. Organismos incrustantes y perforantes.
14. La respiración y la nutrición de los seres marinos.
15. Reproducción, desarrollo larvario y poslarvario y crecimiento de los seres marinos.
16. Las migraciones de los seres marinos.
17. La lucha por la vida. Medios defensivos y de ataque.
18. Adaptaciones de los seres marinos en relación con la luz.
19. Acústica marina de origen biológico.
20. Las asociaciones biológicas marinas. Generalidades. Biocenosis, comensalismo, simbiosis y parasitismo.
21. El plancton en general. Características y clasificación.
22. Fitoplancton. Principales caracteres de adaptación. Factores determinantes de su proliferación y distribución.
23. Zooplancton. Formas de adaptación. Tipos diversos y distribución.
24. El necton. Generalidades, composición y distribución.
25. El bentos. Caracterización bionómica. Zonación litoral.
26. La fauna abisal. Particularidades, composición y distribución.
27. El medio ambiente de las aguas salobres de estuarios, rías, lagunas, litorales, etc.
28. La fauna y la flora de las aguas salobres y su intercambio con las de las aguas marinas y dulces.

(Biología aplicada)

29. Procedimientos de recolección y conservación de los seres marinos destinados a las colecciones de estudio o públicas.
30. Biometría y bioestadística. Formulas elementales. Series de variantes, valor medio, índice y error standard, coeficientes de correlación y regresión, etc.
31. Metodología para el estudio de la talla, el peso y los caracteres merísticos y sexuales, etc., de los seres marinos y sus larvas.
32. Método de estudio de la edad y el crecimiento de los seres marinos. Técnicas del marcado.
33. Los caracteres específicos, subespecíficos y raciales. Estudio de las poblaciones marinas.
34. Mortalidad natural y provocada. Sobrepesca. Causas y medios de evitarla.

(Pesca)

35. Metodología pesquera. Barcos y puertos de pesca. Equipos especiales.
36. Metodología pesquera. Artes y aparejos de pesca.
37. Metodología pesquera. Procedimientos especiales de detección, concentración y captura de la pesca.
38. Las cartas de pesca. Levantamiento y utilización.
39. Estudio especial de la pesca de arrastre.
40. Principales especies de peces que se capturan en la pesca de arrastre y datos biológicos sobre las mismas, con especial atención a la merluza y el bacalao.
41. La pesca de arrastre en los bancos de Sahara-Mauritania y Terranova.
42. Estudio especial de la pesca pelágica.
43. Principales especies que se capturan en la pesca pelágica y datos biológicos sobre las mismas, con especial atención a la sardina, anchoas y los escómbridos en general.

44. La pesca en las almadrabas y especies que en ella se capturan. Estudio especial de la biología de los atunes y especies afines.

45. Biología y pesca de los principales crustáceos de interés comercial.

46. Biología y pesca de los principales moluscos de interés nacional.

47. Moluscocultura y aprovechamiento de los moluscos. Perlas y nácar.

48. Moluscocultura.—Fundamentos biológicos y técnica de la ostricultura y miticultura.

49. Astaricultura. Pesca y aprovechamiento del coral y las esponjas.

50. Piscicultura. La pesca en las lagunas litorales, estuarios, rías, etc.

51. Las aves, reptiles y mamíferos de interés comercial y pesquero. Captura y rasgos biológicos de las principales especies.

52. Estadística pesquera. Su estructura, confección y utilización por los biólogos. La predicción de pesca.

53. Fundamentos biológicos de la legislación pesquera. Diferentes tipos de vedas y limitaciones de tallas mínimas, mallas, etc.

54. Organización de los servicios de investigación oceanográfica pesquera y de la administración de la pesca en España.

(Aprovechamiento de la pesca)

55. Composición y valor alimenticio de los seres marinos.

56. Procedimiento de conservación y transporte del pescado fresco.

57. Procedimiento de conservación del pescado manufacturado. Salazones, conservas, semiconservas, ahumados, etc.

58. Control sanitario de la pesca y de los productos de ella derivados. Bacteriología aplicada a la pesca.

59. Aprovechamiento de los residuos del pescado y sus derivados. Harina, grasas, pieles, colas, vitaminas, etc.

60. Las plantas marinas de interés industrial, principales especies, subproductos de las mismas y procesos generales de su industrialización y aprovechamiento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante sobre concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Mozos de laboratorio, vacantes en el Organismo autónomo Instituto Español de Oceanografía.*

Elmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Mozos de laboratorio en el Instituto Español de Oceanografía, se ha resuelto convocar concurso-oposición para ser cubiertas las mismas, como funcionarios del Organismo autónomo, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, así como las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y haber cumplido dieciocho años de edad, sin exceder de los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio y Organismo autónomo por disposición gubernativa o por fallo de Tribunal de honor.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el trabajo.

Segunda.—Las instancias solicitando la admisión deberán ser dirigidas a la Subsecretaría de la Marina Mercante y presentadas en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, 27, 4.º, Madrid-14), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes expresarán detalladamente en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el plazo señalado para la presentación de las mismas, y su compromiso de jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Acompañarán a la instancia recibida justificativo de haber entregado en la Administración del Instituto Español de Oceanografía la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen, o el resguardo del giro postal por dicho importe, dirigido a la mencionada Administración, según lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiéndose consignar en el talón correspondiente de la libranza «Concurso-oposición de Mozo de laboratorio».

Los derechos de examen serán devueltos a los solicitantes que sean excluidos de la lista de opositores admitidos.

Tercera.—Pasado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición, así como la fecha en que darán comienzo los ejercicios.

Cuarta.—El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Oceanógrafo Director de Laboratorio.

Vocales: Tres Oceanógrafos.

Secretario: El Secretario general del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales suplentes: Tres Oceanógrafos.

Quinta.—El concurso-oposición constará de un ejercicio escrito sobre los temas de cultura general comprendidos en la Enseñanza Primaria, y versarán sobre las siguientes materias:

Geografía e historia de España, aritmética y geometría elemental, así como de un ejercicio práctico sobre manejo de botellas de inmersión, lectura de termómetros, manejo de batitermógrafos, lectura de batitermogramas, manejo de correntímetros, tratamiento y limpieza de aparatos y material de vidrio.

Sexta.—Los ejercicios serán puntuados por cada uno de los miembros del Tribunal, asignando de uno a diez puntos.

La calificación total será la suma de las calificaciones de los ejercicios teórico-prácticos y de la obtenida en la valoración de méritos.

Séptima.—Valoración de méritos. Se considerarán méritos puntuables los siguientes:

a) Título académico: Grado elemental o sus equivalentes (dos puntos).

b) Estar trabajando en Laboratorios Oceanográficos en plaza de igual categoría o poseer diploma de Capataz de cultivos marinos (un punto por especialidad o año de trabajo).

Octava.—El resultado de los ejercicios se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto Español de Oceanografía, en un plazo no superior a siete días laborables, contados a partir de la fecha de realización del último ejercicio.

A la vista de los resultados, el Tribunal elevará propuesta de admitidos al Director del Instituto Español de Oceanografía, para su aprobación y remisión a la Subsecretaría de la Marina Mercante, para que resuelva la misma.

Novena.—Los nombramientos tendrán carácter provisional durante un año y serán confirmados previo informe del Director del Laboratorio al que los nombrados hayan sido designados.

Décima.—Los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos expresados en la norma primera de esta Resolución se presentarán una vez terminados los ejercicios del concurso-oposición, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se publique la lista oficial de opositores aprobados, en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía.

A estos efectos, los documentos exigidos serán los siguientes:

1. Partida de nacimiento.
2. Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite en su función.
4. Declaración jurada de no estar incurso en la inhabilitación a que se refiere el apartado c) de la norma primera.

5. Documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la norma séptima.

Undécima.—El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Duodécima.—En lo no dispuesto en las bases de esta convocatoria será de aplicación lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1971.—El Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Español de Oceanografía.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de León referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Oficiales técnico-administrativos de esta Corporación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto de 27 de junio de 1968, se previene a todos cuantos han sido admitidos definitivamente para tomar parte en la oposición convocada para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Oficiales técnico-administrativos de la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento, que el sorteo público para determinar la actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas tendrá lugar en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 26 del actual, a las trece horas, según lo establecido al efecto. León, 14 de junio de 1971.—El Alcalde.—3.709-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Roque referente a la convocatoria para cubrir plazas de Guardias de la Policía Municipal y una de Auxiliar administrativo.*

Por el presente se hace saber para general conocimiento que habiendo puesto a disposición de este Ayuntamiento la Junta Calificadora de Destinos Civiles tres plazas de Guardias de la Policía Municipal y una de Auxiliar administrativo, dichas plazas serán acumuladas a las de libre disposición que tiene convocadas esta Corporación.

San Roque, 4 de junio de 1971.—El Alcalde, Francisco Jiménez Pérez.—3.428-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 1323/1971, de 3 de junio, por el que se autoriza la enajenación de un solar, sito en Melilla, sobre el que se asienta una edificación.*

Por doña Ana Navas Huesca se ha interesado la adjudicación de un solar propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Honduras, ochenta y tres, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de mil seiscientos treinta y ocho pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno del Código Civil.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de doña Ana Navas Huesca, con domicilio en Melilla, calle de Honduras, ochenta y tres, de un solar propiedad del Estado, sobre el que se asienta una edificación, y que a continuación se describe: Finca urbana sita en Melilla, calle Honduras, ochenta y tres, con una superficie total de cuarenta y dos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Derecha, calle Q, a la que tiene fachada con el número trece; izquierda, número ochenta y uno de la calle Honduras, y fondo, número veintiséis de la calle Uruguay.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo ciento treinta y ocho, libro ciento treinta y ocho, folio sesenta y ocho, finca número cuatro mil ochocientos noventa y siete, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha adjudicación es el de mil seiscientos treinta y ocho pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la adjudicataria, en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Melilla, siendo también por cuenta de la interesada todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.